



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE SOLVENTACION**

DATOS DE LA OBRA		DATOS DE LA OBSERVACION	
ENTE PÚBLICO EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	057/2015
CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	DIGELAB ACU 034/2014	FOLIO No.	A-056/2016
CONTRATISTA:	N/A	FECHA ELAB. FOLIO:	07 DE MARZO DE 2016
ORDEN DE TRABAJO:	N/A	No. DE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACION:	1401/DGVCO/DOD/RT/2016 4438/DGVCO-DOD-RT/2018
PROGRAMA:	FISE 2014	FECHA DE OFICIO:	07 DE MARZO DE 2016
MUNICIPIO:	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	OBSERVACION APLICADA EN ESTIMACION Y/O MEMORIA:	-
LOCALIDAD:	CABECERA MPAL.	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	1
NOMBRE DE LA OBRA:	Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable en la colonia Los Pinos y Loma Alta de la cabecera municipal	OBSERVACIONES PECUNIARIAS	\$ -
		<b>SOLVENTACION PECUNIARIA</b>	
		MONTO SOLVENTADO	
		MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$ -
		<b>SOLVENTACION ADMINISTRATIVA</b>	
		No. SOLVENTADAS	No. DE PENDIENTES
		1	0
		STATUS Terminada y Operando	

RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO VERIFICADO			
No. DE OFICIO DE RESPUESTA:	164766	SIGNADO POR:	
FECHA DEL OFICIO:	14 DE ABRIL DEL 2016	NOMBRE:	LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES SANTANA
FECHA DE RECIBIDO:	26 DE MAYO DE 2016	CARGO:	PRESIDENTE MUNICIPAL
DOCUMENTOS PRESENTADOS:	COPIA CERTIFICADA DE CIRCULAR		

ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN	
<p>Derivado de la revisión física y documental se determinaron diversos faltantes documentales en el expediente unitario de la obra, mismos que se notificaron oficialmente a la secretaria de infraestructura y obra pública, se hizo en su momento la recomendación correctiva, que deberá integrar los documentos faltante al expediente único de obra, así como la recomendación preventiva de que deberá incrementar la supervisión con el propósito de que en lo subsecuente se integren los documentos en el expediente.</p> <p>Cabe hacer mención que la obra se encontró terminada y no operando, el recurso ejercido y comprobado, manifestando que los documentos que no se encontraron en su momento en el expediente de obra no interfirieron en su conclusión y operación de la misma; y al no haberse determinado daño al erario público ni tener conocimiento de queja alguna a la fecha de los beneficiarios; este O.E.C. promueve la solventación respectiva notificada mediante oficio No. 1401/DGVCO/DOD/RT/2016, con folio A-056/2016.</p>	

ELABORÓ:  
  
Ing. Jesús Figueroa Lara  
Auditor

Vp. Bo.  
  
Ing. Laura Mikoslava Gómez Oliden  
Coordinación

AUTORIZÓ:  
  
Ing. Ricardo Alfonso Hernández Padilla  
Director de Área de Obra Directa